



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



Contrato para la prestación del servicio de "Un Taller denominado: Profesionalización de instructoras para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **TALENTHUM MÉXICO. TALENTO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOCIAL, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **RENÉE VÁZQUEZ MOLINA** en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Alma Clarisa Rico Díaz, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de "Un Taller denominado: Profesionalización de instructoras para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", solicitado por la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente a través del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica de "EL INSTITUTO.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000503873-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 11 de septiembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N214-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 25 de septiembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,540 de fecha 25 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Renée Vázquez Molina, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95,540 de fecha 25 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en diseñar e impartir cursos de formación y capacitación presencial y a distancia, que contribuyan al desarrollo integral humano, empresarial y social.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **TMT110725PB1**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 267 despacho 302, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, teléfono 52 64 31 53, correo electrónico: talenthum.mexico@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1053</p>
--	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de “Un Taller denominado: Profesionalización de instructoras para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico” cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “EL PROVEEDOR”.

Para estos efectos de “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México Distrito Federal en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, los siguientes documentos:

- Original y copia del comprobante fiscal por internet (CFDI) de la factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, y el número del presente contrato, que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- Original y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

- o Nota de Crédito a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios contratados.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

INSTITUTO con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio inicia el 28 de septiembre de 2015 y termina el 30 de noviembre de 2015; contempla 2 (dos) promociones de conformidad al cuadro establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Promoción 1: El taller se realizará en el Centro Vacacional de **“EL INSTITUTO”** “La Trinidad” en el Estado de Tlaxcala.

Promoción 2: Los ejercicios prácticos se realizarán en las Delegaciones de adscripción de las personas capacitadoras 35 (treinta y cinco) Delegaciones de **“EL INSTITUTO”** y en Nivel Central.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio o taller va dirigido al personal adscrito a la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de Nivel Central y personal capacitador-instructor adscrito a las 35 (treinta y cinco) Delegaciones de **“EL INSTITUTO”** y de la Coordinación Técnica de Capacitación en Nivel Central, de acuerdo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



a lo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M1053</p>
--	---	---

La Administradora del presente Contrato será la responsable de calcular y aplicar las penas convencionales estipuladas en este contrato, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** para que éste realice el pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalentes al 10% (diez por ciento), sobre el valor total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) **“Evaluación instructor/a-capacitación/formación.**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas supere al 10% (diez por ciento) el monto total del contrato.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M1053
---	--	--

un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

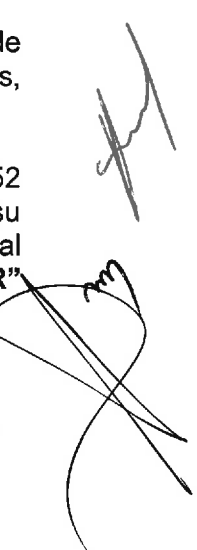
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**





se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato Fianza de cumplimiento de contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **09 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TALENTHUM MÉXICO. TALENTO HUMANO
PARA LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL Y
DESARROLLO SOCIAL, S.C.

RENÉE VÁZQUEZ MOLINA
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

MAESTRA/ALMA CLARISA RICO DÍAZ
Titular de la Coordinación Técnica
de Igualdad y Género

JASS/AAL/FMC/JCB

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

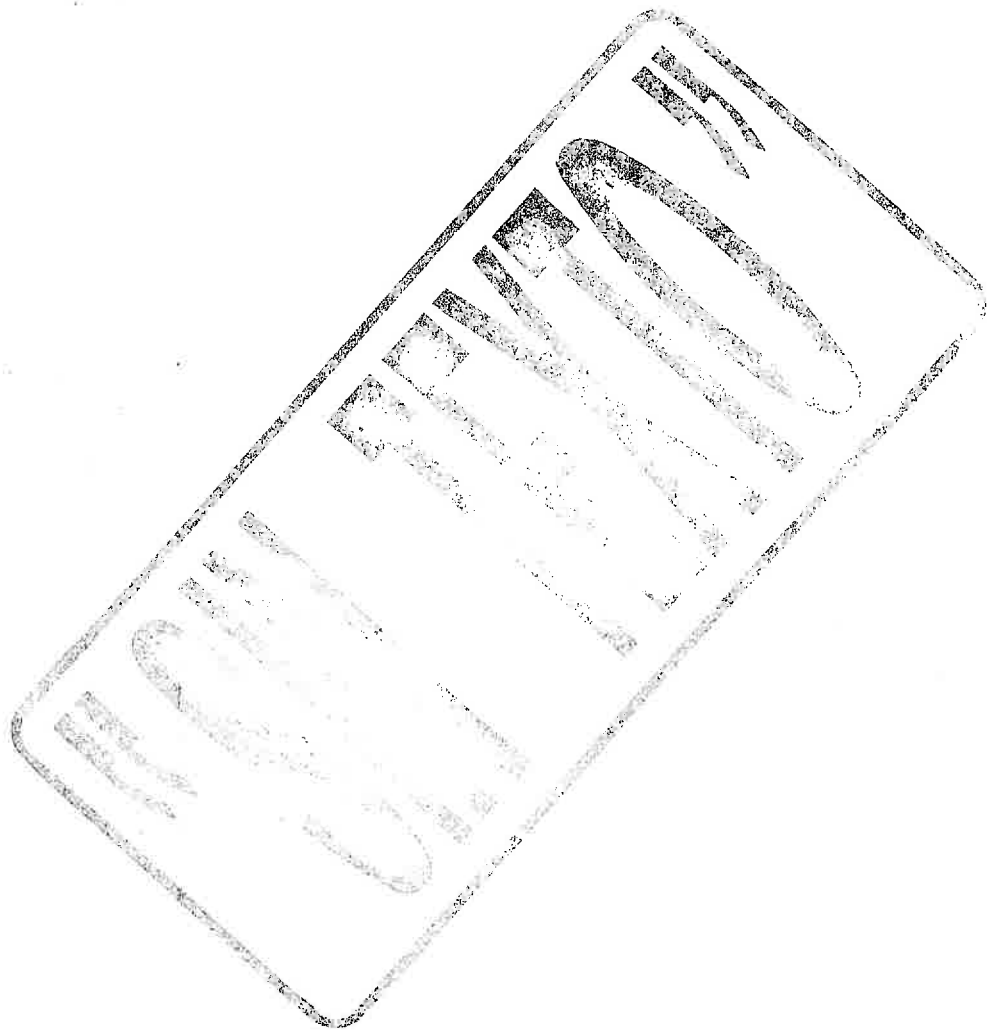
Contrato Número
P5M1053

ANEXO 1

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

030019

FOLIO: 0000503873-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 400090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO 2028 RECIBIDO EL 10/09/2015 "TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA CAPACITAR EN IGUALDAD Y GENERO, BASADO EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA ECO308"

Fecha Elaboración:

11/09/2015

Total Comprometido (en pesos):
 Cuenta: 42060257

\$ 300,000.00
 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 4B2800

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	300.0	0.0	0.0
									150.2	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

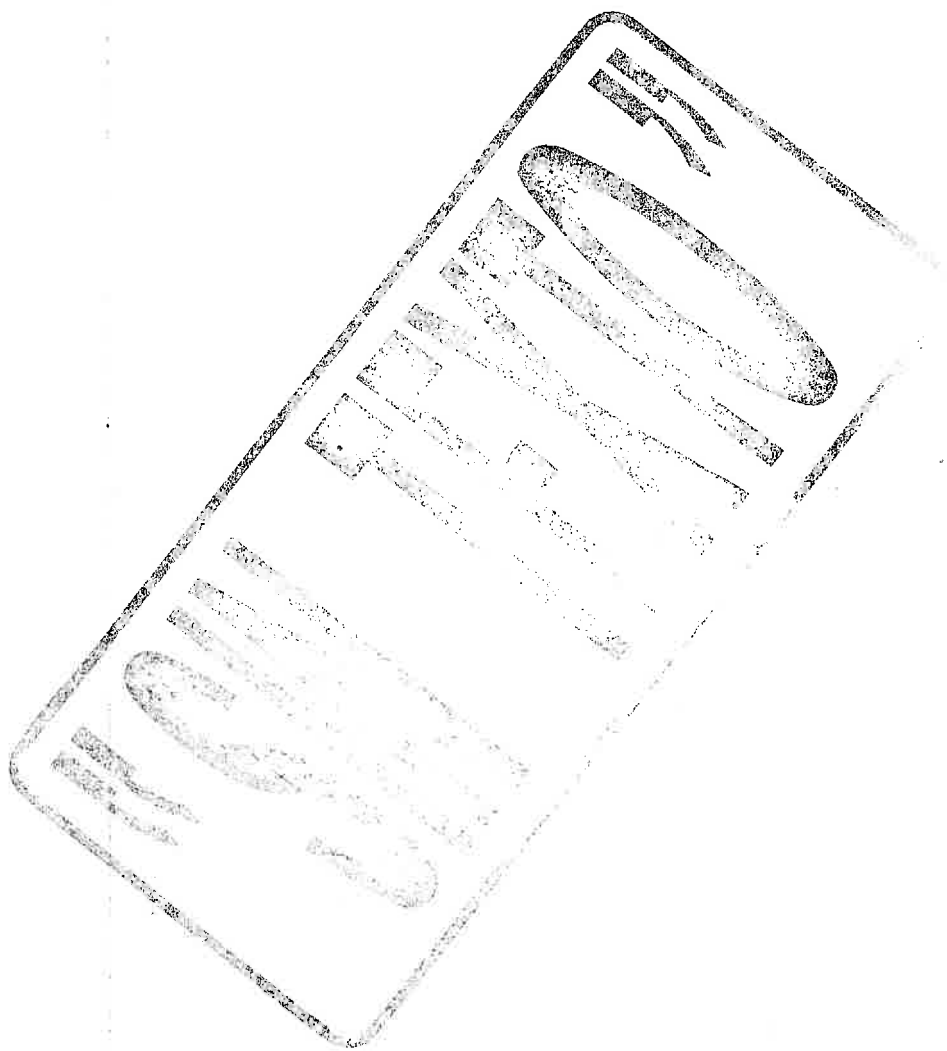
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M1053

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



A handwritten signature or mark consisting of a single, continuous, looping line that forms a shape resembling a stylized 'S' or a signature flourish.



ANEXO TÉCNICO

000015

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TALLER DENOMINADO:
"PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA
CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD, GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN, BASADO EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0308,
CAPACITACIÓN PRESENCIAL A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN Y
DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NIVEL
BÁSICO"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de un taller teórico-práctico presencial, dividido en dos promociones, para profesionalizar a instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que permita a las y los participantes alinear sus competencias a los criterios de evaluación que define el estándar EC0308, mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

Se requiere profesionalizar en el estándar de competencia a 80 personas capacitadoras en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación.

Modalidad: Taller presencial.

- Primera promoción del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015.
- Segunda promoción del 05 de octubre al 09 de noviembre de 2015.

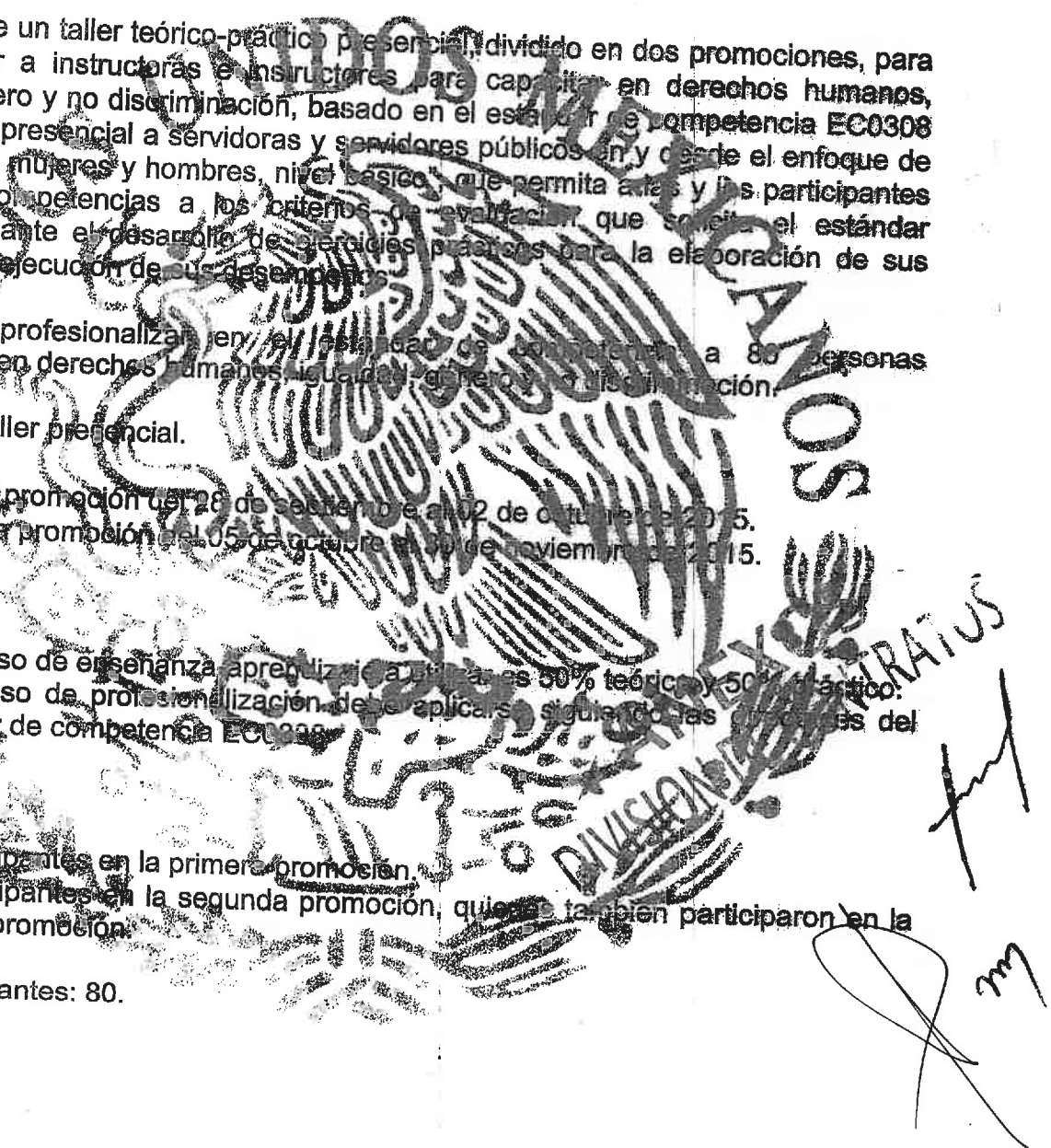
Metodología:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.
2. El proceso de profesionalización de los aplicados sigue los procesos del estándar de competencia EC0308.

Participantes:

- 80 participantes en la primera promoción.
- 40 participantes en la segunda promoción, quienes también participaron en la primera promoción.

Total de participantes: 80.





000014

Desarrollo:

Promoción 1:

80 participantes, se integrarán en un grupo, durante 5 días hábiles de 8 horas los primeros tres días, 10 horas el cuarto día y 6 horas el último día.

Promoción 2:

40 personas capacitadoras realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.

Duración:

Promoción 1: 40 horas.

Promoción 2: 160 horas.

Lugar:

Promoción 1: El taller se realizará en el Centro Vocacional del IMSS "La Trinidad" en el Estado de Maxcala.

Promoción 2: 40 personas capacitadoras realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.

Fecha:

Promoción 1. Del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015.

Promoción 2. Los ejercicios prácticos podrán realizarse del 05 de octubre al 30 de noviembre de 2015. Se acordará un calendario conjunto entre el Instituto y la empresa que resulte adjudicada para realizar las evaluaciones prácticas que estén alineadas al estándar de competencia EC0308.

Recursos Humanos:

Promoción 1:

Dos instructoras o instructores y dos personas evaluadoras, con escolaridad mínima de licenciatura.



Promoción 2:

000013

Una persona instructora-evaluadora, con escolaridad mínima de licenciatura, en cada uno de los 40 procesos de capacitación-evaluación práctica en las Delegaciones de adscripción de las y los participantes.

Perfil del recurso humano:

El proveedor que preste los servicios deberá, además de contar con experiencia en capacitar y certificar en el estándar de competencia EC0308, contar con el aval del Instituto Nacional de las Mujeres, toda vez que este taller en sus dos promociones, debe realizarlo una empresa que esté autorizada por el Comité de Gestión de Competencias del Sector para la Igualdad de Género.

El proveedor, deberá presentar el currículum de las y/o los instructores, al momento de entregar la propuesta.

El proveedor, deberá presentar el currículum de las y/o los evaluadores, al momento de entregar la propuesta.

Recursos materiales:

- ✓ La o el instructor, deberá contar con el material práctico que a su consideración requiere durante el desarrollo de la capacitación.
- ✓ El Instituto, proporcionará el aula, proyector, pantalla y conexión a internet para proyección de diapositivas.
- ✓ El aula contará con mesas y sillas móviles para el apoyo correspondiente a cada una de las promociones de capacitación.

Entregables Promoción 1:

- Durante el taller, el proveedor, entregará el material didáctico del mismo de la forma que lo estipule el contrato, para cada persona participante, así como una copia para el área que administre el contrato.
- El día que se imparta el taller, el proveedor entregará constancias de participación para cada persona asistente, toma en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
 - ✓ 100% de asistencia al taller.
- En un plazo no mayor a 10 días hábiles a término del taller, el proveedor entregará un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: Informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.



Entregables Promoción 2:

000012

- En un plazo no mayor a 4 días hábiles siguientes al término del taller, el proveedor deberá entregar un informe global de resultados de los 40 participantes, el cual deberá contener: evaluaciones iniciales y finales, informes de evaluación de competencias, listas de asistencia, fotografías y copias de constancias de participación.

Mecanismos de evaluación:

Promoción 1:

El primer día que se imparta el taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación diagnóstica.

Durante el taller, el proveedor realizará por lo menos una evaluación, a fin de identificar el nivel de aprendizaje.

Desde el inicio del taller, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Cultura Institucional de Igualdad, que:

- ✓ Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a las y los participantes la evaluación al proveedor(a) (1 CA0-009-006 A7) "Evaluación capacitación-participación".

Promoción 2:

Previo a la realización de los ejercicios prácticos de las personas capacitadas, la persona evaluadora de la empresa que resulte adjudicada, recibirá y orientará de forma previa, respecto al documento denominado plan de capacitación del ejercicio práctico.

Durante el taller, la persona evaluadora de la empresa que resulte adjudicada, realizará un ejercicio de medición de competencias por cada uno de los 40 participantes, todo ello basado en el estándar de competencias ECO308.

DESARROLLO DEL TALLER

Objetivo general de las promociones:

Que las y los participantes puedan alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar ECO308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.



000011

Resultados esperados:

Que las y los participantes se capaciten y alineen sus competencias al estándar EC0308: Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.

Temario Promoción 1:

Tema único: Proceso práctico de alineación basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación Presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

Temario Promoción 2:

Tema 1: Orientación teórico-práctica.

Tema 2: Observación y evaluación práctica.

ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

Mtra. Alma Clarisa Rico Díaz
Titular de la Coordinación Técnica
de Igualdad y Género

Lic. Marian Uribe Arizmendi
Titular de la Comisión de
Cultura Institucional de Igualdad

Fecha de emisión

de septiembre de 2015

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS



000010

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TALLER

**"PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA
CAPACITAR EN DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD, GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN, BASADO EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0308,
CAPACITACIÓN PRESENCIAL A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN Y
DESDE EL ENFOQUE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NIVEL
BÁSICO"**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere de un taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico", que permita a las y los participantes alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar EC0308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

Se requiere profesionalizar en el estándar de competencia a 30 personas capacitadoras en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicio se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de la prestación del servicio inicia el 23 de septiembre de 2015 y termina el 30 de noviembre de 2015, y contempla dos promedios de conformidad con el cuadro anexo, el cual indica el porcentaje por medio del cual se realizará un 50% parcial y otro finas dirigido a personal adscrito a la Coordinación Técnica de Igualdad y Género de Nivel Central y personal capacitador instructor adscrito a las 35 Delegaciones del IMSS y de la Coordinación Técnica de Capacitación en Nivel Central, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico correspondiente.

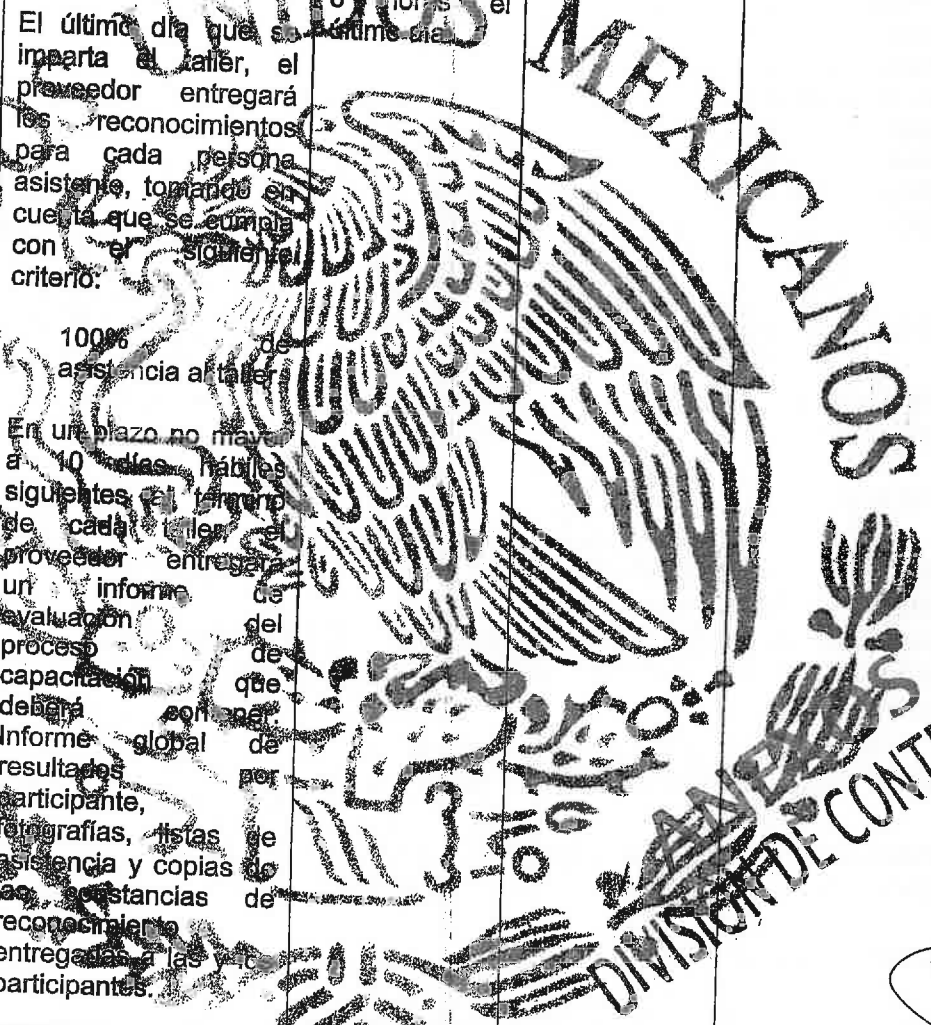
H

CM



000009

<p>"Promoción 1 de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. nivel básico"</p>	<p>Durante el taller, el proveedor, entregará el material didáctico del mismo, de la forma que lo estipule el contrato, para cada persona participante, así como una copia para el área que administra el contrato.</p>	<p>80 participantes, se integrarán en un grupo, durante 5 días hábiles de 8 horas los primeros tres días, 10 horas el cuarto día y 6 horas el último día.</p>	<p>Durante el mes de octubre.</p>	<p>50%</p>
<p>"Promoción 2 de profesionalización de instructoras e instructores para</p>	<p>En un plazo no mayor a 4 días hábiles siguientes al término del taller, el proveedor</p>	<p>40 personas capacitadoras realizarán un ejercicio</p>	<p>Durante el mes de noviembre</p>	<p>50%</p>



[Handwritten signature]



000098

<p>capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".</p>	<p>deberá entregar un informe global de resultados de 40 participantes, el cual deberá contener: evaluaciones iniciales y finales, informes de evaluación de competencias, listas de asistencia, fotografías y copias de constancias de participación.</p>	<p>práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.</p>		
---	--	--	--	--

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.

5. LUGAR

Promoción 1: El taller se realizará en el Centro Vacacional del IMSS "La Tinctoría" en el Estado de Tlaxcala.

Promoción 2: Los ejercicios prácticos se realizarán en la Delegación de adscripción de las personas capacitadoras (35 Delegaciones del IMSS) en Nivel Central.

6. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La responsable de la administración del contrato, es la Mtra. Alma Clarisa Rico Díaz, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género.

7. CONSTANCIA DE ENTREGA

A la entrega de los informes globales, se suscribirán dentro de los diez días hábiles al término de la promoción 1 y dentro de los cuatro días hábiles al término de la segunda promoción, la administradora del contrato, procederá a realizar un Acta Administrativa de Entrega-Recepción en la que intervendrán un representante por parte del proveedor y la Mtra. Alma Clarisa Rico Díaz, Titular de la Coordinación Técnica de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000007

Igualdad y Género como administradora del contrato, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

La administradora del contrato, enviará un oficio a la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, informando si la contratación se realizó en tiempo y forma.

8. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que el mismo haya cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea otorgada por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8.2 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el producto o servicio a garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas



000006

9. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., con R.F.C. IMS421231-143, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados, el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la administradora de contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción, en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro de un término estipulado con el cual el plazo de pago se ajustará en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago del servicio quedará condicionado en el caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penal por incumplimiento. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega del servicio descrito en el anexo técnico.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor ha entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



000005

- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidos en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se estipulados en el contrato respectivo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecte los intereses del mismo.
- Cuando el monto resultante de penas convencionales y deductivas superé al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que el proveedor no realice el taller conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que el proveedor no cumpla con las entregas conforme al tiempo estipulado en el anexo técnico.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

13. DEDUCTIVAS

"EL INSTITUTO" aplicará una deductiva en términos del artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por concepto de calidad en el servicio, equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto que el se obtenga un promedio general menor a 6 (seis) puntos de la evaluación realizada por los participantes al instructor (1CA0-009-006) "Evaluación instructor/a capacitación/formación".



000004

Por ningún concepto, la deductiva establecida en el punto anterior, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

14. RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, segundo, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. PATENTES Y/O MARCAS

El Proveedor, se obliga para con el Instituto a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifiesta por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento, a fin de que el proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtra. Alicia Corrisa Rico Díaz
Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género

ÁREA TÉCNICA

Lic. Miriam Urdazamendi
Titular de la Coordinación de Cultura Institucional de Igualdad

Fecha de emisión

10 de septiembre de 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

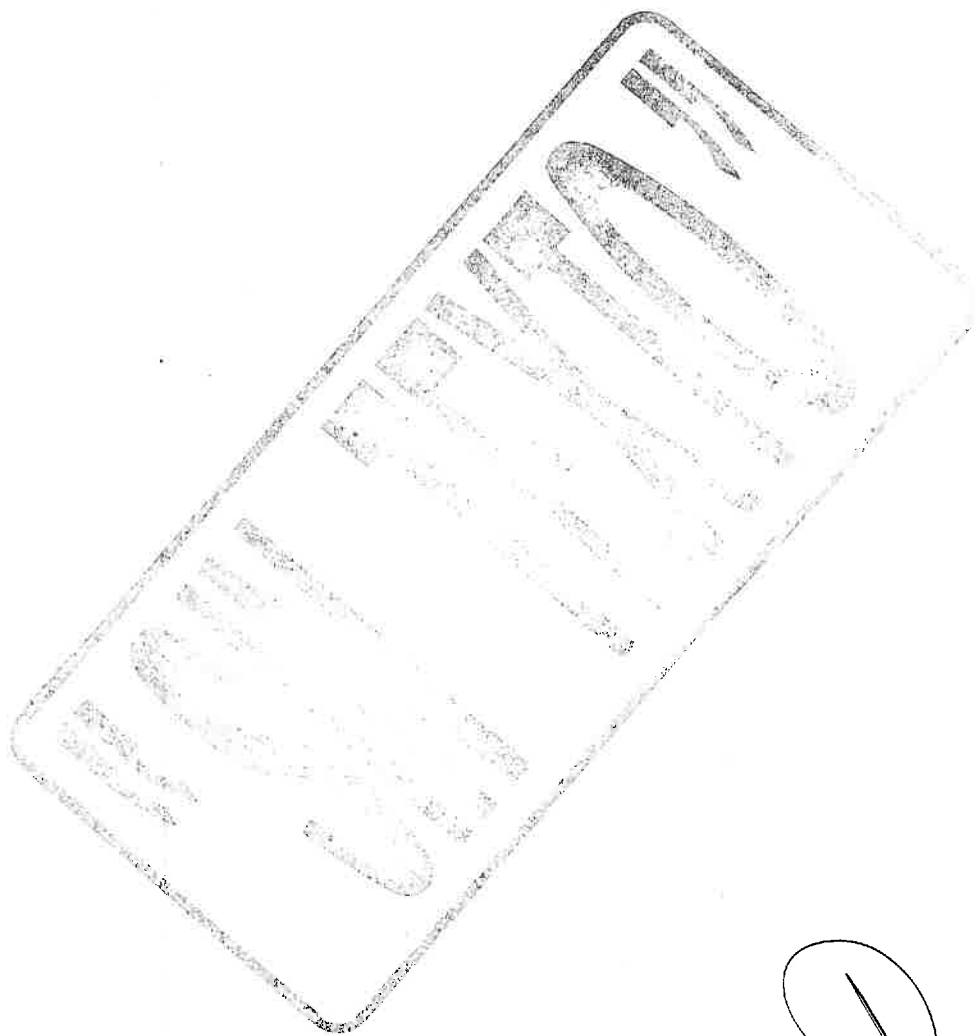
Contrato Número
P5M1053

ANEXO 3

"PROPUESTA TECNICA- ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



A handwritten signature or mark consisting of a loop and a long tail stroke.

TALENTHUM MÉXICO



Talentum
México

PROPUESTA TÉCNICA

"Taller de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en igualdad y género, basado en el estándar de competencia EC6308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Núm. AA-019GYR019-N214-2015



redconocer
de perfil. Interactivos. Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATADO

CENTRO DE EVALUACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

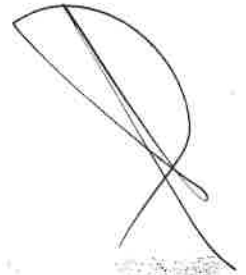
PRESENTE

Talenthum México como centro de evaluación en el Estándar EC0308 **Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico**, presenta la propuesta técnica - económica para la profesionalización de personal que realiza la impartición de cursos básicos de capacitación presenciales a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres, en todo tipo de instituciones de la Administración Pública.

I. PROPÓSITO

Promover una estrategia para la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en la estructura de la administración pública en consonancia con la política nacional de igualdad desarrollada por el Gobierno Federal.

Por lo que esta propuesta tiene como propósito conducir a las y los candidatas a desarrollar las competencias que demanda el tema de género.



II. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Estándar de competencia laboral EC0308: "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

III. DIRIGIDO A:

Personal adscrito a las 35 Delegaciones del IMSS.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Dos talleres teórico-práctico presenciales para la profesionalización de instructoras e instructores que realicen la función de capacitar en igualdad y género basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

V. OBJETIVO

Alinear sus competencias de las y los servidores públicos a los criterios de evaluación que solicita el estándar EC0308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



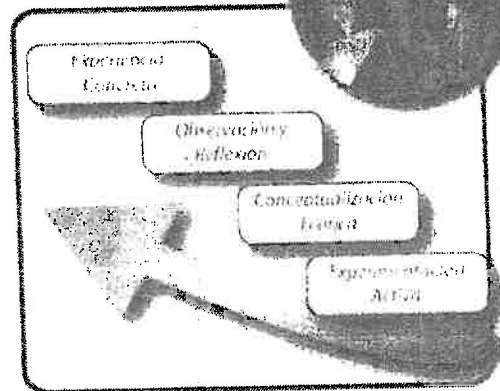
VI. MODALIDAD:

Taller presencial.

VII. METODOLOGÍA:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es 50% teórico y 50% práctico.
2. El proceso de profesionalización debe aplicarse siguiendo las directrices del estándar de competencia EC0308.

*Nuestra
Metodología*



VIII. PARTICIPANTES:

- 80 participantes en la primera promoción.
- 40 participantes en la segunda promoción.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

CONTENIDO

1. **DESARROLLO DEL PROCESO DE PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E INSTRUCTORES PARA CAPACITAR EN IGUALDAD DE GÉNERO**
2. **LUGAR**
3. **FECHA**
4. **RECURSOS HUMANOS**
5. **DESARROLLO DEL TALLER**
6. **MECANISMOS DE EVALUACIÓN**
7. **TEMARIO**
8. **ENTREGABLES**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**DESARROLLO DEL PROCESO DE
PROFESIONALIZACIÓN DE INSTRUCTORAS E
INSTRUCTORES PARA CAPACITAR EN
IGUALDAD Y GÉNERO.**

Promoción 1:

80 participantes, se integrarán en un grupo, durante 5 días hábiles de 8 horas los primeros tres días, 10 horas el cuarto día y 6 horas el último día.

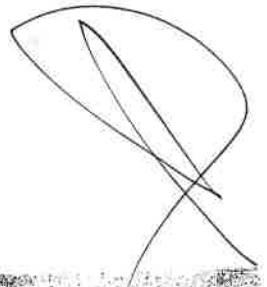
Promoción 2:

40 personas capacitadoras realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.

Duración:

Promoción 1: 40 horas.

Promoción 2: 160 horas.



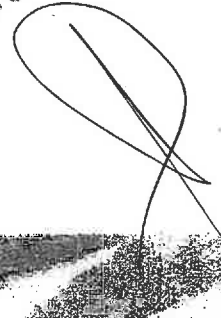
2

LUGAR

Promoción 1: El taller se realizará en el Centro Vacacional del IMSS "La Trinidad" en el estado de Tlaxcala.

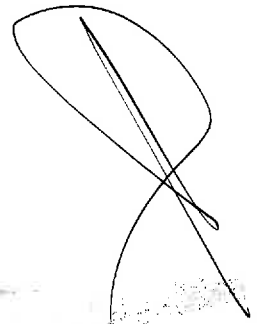
Promoción 2: 40 personas capacitadoras realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Promoción 1. Primer taller del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015.

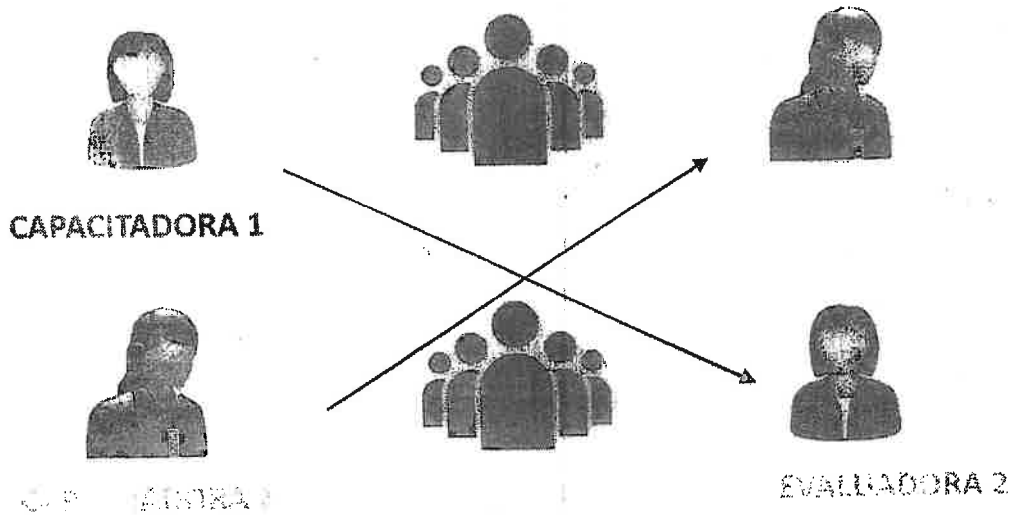
Promoción 2. Los ejercicios prácticos podrán realizarse del 05 de octubre al 30 de noviembre de 2015. Se acordará un calendario conjunto entre el Instituto y la empresa que resulte adjudicada para realizar las evaluaciones prácticas que deberán estar alineadas al estándar de competencia EC0308.



Promoción 1:

Dos instructoras o instructores y dos personas evaluadoras, con escolaridad mínima de licenciatura.

PARA PROCESO DE
CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN



Estrategia:

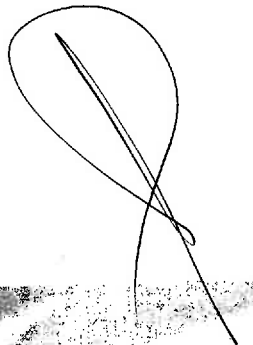
Se plantea procesos cruzados, que implica utilizar la capacitadora 1 para el grupo 1, posteriormente la capacitadora 1 será la evaluadora del grupo 2, mientras que la capacitadora del grupo 2 será la evaluadora del grupo 1.

De esta forma se realizarán procesos que se llaman cruzados, como se muestran el esquema presentado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Promoción 2:

Una persona instructora-evaluadora, con escolaridad mínima de licenciatura, en cada uno de los 40 procesos de capacitación-evaluación práctica en las Delegaciones de adscripción de las y los participantes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long tail stroke, located in the bottom right corner of the page.

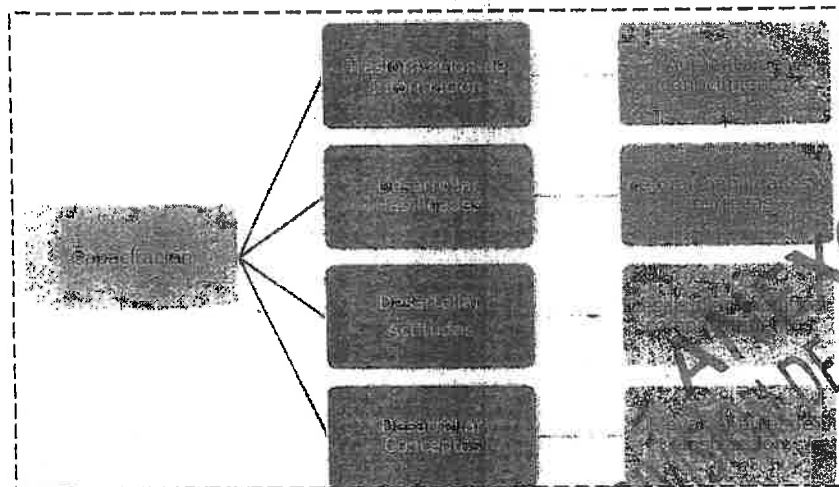
OBJETIVO GENERAL DE LAS PROMOCIONES.

Que las y los participantes puedan alinear sus competencias a los criterios de evaluación que solicita el estándar ECO308 mediante el desarrollo de ejercicios prácticos para la elaboración de sus productos y la ejecución de sus desempeños.

RESULTADOS ESPERADOS:

Que las y los participantes se capaciten y alineen sus competencias al estándar EC0308: Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.

Durante el proceso de capacitación se pretende fortalecer las habilidades, actitudes y los conocimientos del personal, de acuerdo a las competencias propuestas por el estándar EC0308. Así como el siguiente esquema nos sugiere



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

METODOLOGIA DE LA CAPACITACIÓN

Las actividades de capacitación se realizan conforme a los requerimientos mínimos que marca el Estándar de competencia **EC0217** Impartición de cursos de Capacitación presenciales.

Inicio de la capacitación

En esta fase se incorporan los (as) participantes en una comunidad de aprendizaje y se actualizan los conocimientos que tienen, por lo que se desarrolla un puente entre los conocimientos previos y los que se adquirirán, se presentan los objetivos de aprendizaje, los contenidos y la forma de trabajar.

Técnica Rompe hielo

Desarrollo de la capacitación

- Desarrollan las actividades de aprendizaje que se propusieron en la primera sesión

Actividad de aprendizaje

Cierre de la capacitación

- En la fase de cierre se concluye con una recapitulación de los contenidos enseñados y una valoración del logro de los objetivos a través de una evaluación de conocimientos y/o desempeños y/o productos.

Control de calidad

Promoción 1:

El primer día que se imparta el taller, se aplicara una evaluación diagnóstica.

Desde el inicio del taller, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la División de Cultura Institucional de Igualdad, quien:

- ✓ Supervisará que el taller se imparta en tiempo y forma.
- ✓ Aplicará a las y los participantes la evaluación taller-instructor(a) (1CA0-009-006 A7) "Evaluación capacitación-instructor(a)".

Promoción 2:

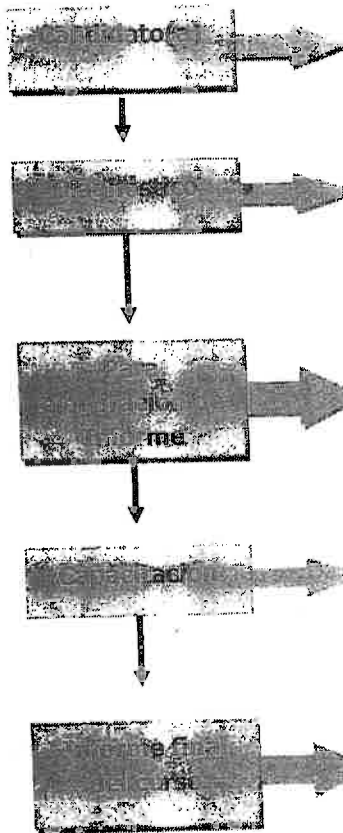
Previo a la realización de los ejercicios prácticos de las personas capacitadoras, nuestro personal asesora y revisa de forma previa, el plan de capacitación y las evidencias requeridas por el estándar EC0308

Durante el taller, realizará un ejercicio de evaluación de competencias por cada uno de los 40 participantes, todo ello basado en el estándar de competencia EC0308.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APLICACIÓN DE EVALUACIONES



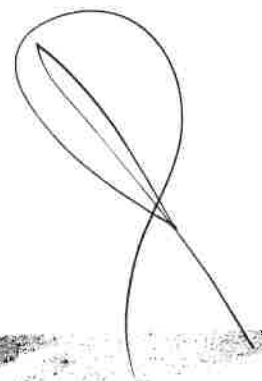
El (la) candidato (a) contacta y recibe la información por parte de **Talenthum México S.C**

En una sesión previa al inicio del proceso de evaluación, **Talenthum México S.C.** aplica un instrumento que permite determinar, entre otros aspectos los conocimientos mínimos que poseen y que corresponden los requerimientos del estándar EC0308

Una vez analizado el diagnóstico y de acuerdo con sus resultados; se elabora el informe de resultados obtenidos.

El (la) Instructor(a) imparte el curso de capacitación, en el lugar que será acordado por el(la) candidato (a) y de acuerdo a los requerimientos del Estándar de competencia.

El (la) instructor(a) elabora un reporte final con los resultados obtenidos del proceso de capacitación.



Temario Taller 1:

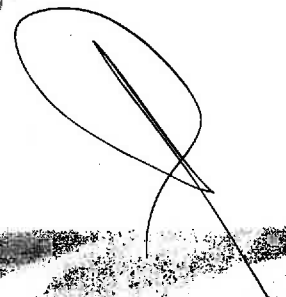
Tema único: Proceso práctico de alineación basado en el estándar de competencia EC0308 "Capacitación Presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

Temario Taller 2:

Tema 1: Orientación teórico-práctica

Tema 2: Observación y evaluación práctica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



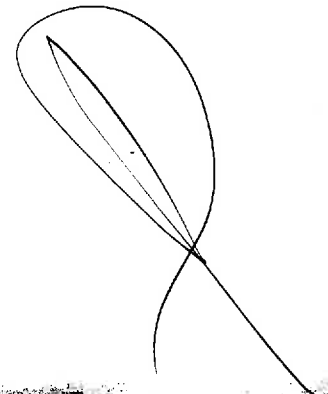
CONTENIDO TEMATICO DEL CURSO PRESENCIAL

UNIDAD 1.

- 1.1 Antecedentes del Sistema Nacional de Competencias
 - 1.1.1 Objetivo del Sistema Nacional de competencias
- 1.2 Estrategias del Sistema Nacional de Competencias
 - Actividad 1
- 1.3 La competencia Laboral
 - Actividad 2
- 1.4 La profesionalización de las y los servidores públicos
- 1.5 Estándar de competencia Laboral
- 1.6 ¿Cómo se estructura un estándar de competencia?
 - Actividad 3
- 1.7 El proceso de evaluación

UNIDAD 2

- 2.1 Conceptos fundamentales para el servicio público
- 2.3 Desigualdad y Relaciones de Poder entre Mujeres y hombres
 - La división sexual del trabajo/ El estatus jurídico
 - Políticas públicas ciegas al género/ Toma de decisiones y participación política
- 2.4 La transformación de las desigualdades de género
 - El enfoque de la igualdad
- 2.5 El papel del Estado en el logro de Igualdad
 - Actividad 5



La importancia de Planear

3.1 Plan de capacitación

Lista de verificación para el plan de capacitación

3.2 Guía de Instruccional

Lista de verificación para la guía instruccional

3.3 Recursos didácticos

3.3.1 ¿Qué son las técnicas instruccionales?

Lista de verificación para los recursos didácticos

3.4 Instrumentos de evaluación

Lista de verificación los instrumentos de evaluación

UNIDAD 4

4.1 Fase o secuencia de actividades en una sesión de capacitación

Actividad 6

4.1.1 ¿Qué es un encuadre?

4.1.2 Pasos para un cierre exitoso

Dinámica y manejo de grupos

4.2 Desarrollo de la sesión de capacitación

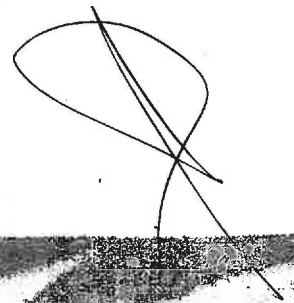
4.2.1 El enfoque constructivista en la aula de clase

4.2.2 El aprendizaje participativo

4.2.3 Características de la metodología participativa

Lista de verificación para el informe de evaluación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Entregables Promoción 1:

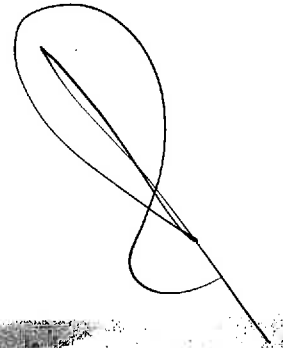
- Durante el taller, se entregará el material didáctico (manual de la y el participante) para cada persona participante, así como una copia para el área usuaria del servicio.

- El último día que se imparta el taller, se entregará constancias de participación para cada persona asistente, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:
 - ✓ 100% de asistencia al taller.

- En un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término del taller, se entregara un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener:
 1. Informe global de resultados por participante,
 2. fotografías,
 3. listas de asistencia y
 4. copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.

Entregables Promoción 2:

- En un plazo no mayor a 4 días hábiles siguientes al término del taller, se entregara informe global de resultados de los 40 participantes, el cual deberá contener:
 1. evaluaciones iniciales y finales,
 2. informes de evaluación de competencias,
 3. listas de asistencia,
 4. fotografías y
 5. copias de constancias de participación.



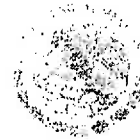
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para resolver dudas o comentarios.

México, DF a 20 de Septiembre 201


LCDA. RENÉE VÁZQUEZ MOLINA
CENTRO DE EVALUACIÓN
TALENTHUM MÉXICO, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Concepto	Entregable	Acciones	Fecha de entrega	Precio
"Promoción 1 de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".	Durante el taller, el proveedor, entregará el material didáctico del mismo, de la forma que lo estipule el contrato, para cada persona participante, así como una copia para el área que administra el contrato. El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada persona asistente, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio: 100% de asistencia al taller. En un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término de cada taller, el proveedor entregará un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: Informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.	80 participantes, se integrarán en un grupo, durante 5 días hábiles de 8 horas los primeros tres días, 10 horas el cuarto día y 6 horas el último día.	Durante el mes de octubre.	50%
"Promoción 2 de profesionalización de	En un plazo no mayor a 4 días hábiles siguientes al	40 personas capacitadoras	Durante el mes de noviembre	50%

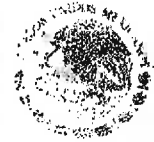
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**ANEXO
ESCRITOS ADMINISTRATIVOS Y FORMATOS**

Núm. AA-019GYR019-N214-2015

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Entregable	Acciones	Fecha de entrega	Precio
instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".	término del taller, el proveedor deberá entregar un informe global de resultados de 40 participantes, el cual deberá contener: evaluaciones iniciales y finales, informes de evaluación de competencias, listas de asistencia, fotografías y copias de constancias de participación.	realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su adscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.		
			SUBTOTAL	\$245,000
			IVA	\$39,200
			TOTAL	\$284,200

Importe Total del servicio con letra (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos mexicanos) **No incluye el IVA**

PRECIOS:

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y acta administrativa de entrega, que avala la entrega de servicio a satisfacción del área usuaria.

Nota.

En el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos para el presente procedimiento.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA.

ANEXO
ESCRITOS ADMINISTRATIVOS Y FORMATOS

Núm. AA-019GYR019-N214-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



México, DF a 21 de Septiembre 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

Protesto lo necesario

RENÉE VÁZQUEZ MOLINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000047

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional número. AA-019GYR019-N214-2015, para la contratación del servicio de "Un taller denominado: Profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".

Adjudicación

Primero.- Se informa la relación de participantes cuyas proposiciones fueron desechadas por no resultar solventes técnicamente conforme a las razones contenidas en el dictamen técnico remitido mediante oficio número 09E161614BD0/025 signado por la Mtra. Alma Clarisa Rico Díaz, titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

1.	Grupo Valuati, S.C.
2.	Centro de Estudios y Desarrollo por la Equidad y Diversidad en las Relaciones de Genero, A.C.

Segundo.- A continuación, se indica la empresa participante cuya proposición resultó solvente:

1.	Talenthum México. Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social, S.C.
----	--

Tercero.- Se manifiesta que, de las proposiciones solventes técnicamente no existen proposiciones cuyos precios no sean aceptables o no convenientes.

Cuarto.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley del ISSP y el 75, último párrafo de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa Talenthum México. Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social, S.C. de la siguiente forma:

DIAGRAMA DE CONTRATOS
19
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000048

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Concepto	Descripción	Cantidad	Periodo	Porcentaje
<p>Promoción 1 de profesionalización de instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, Capacitación presencial a señoras y señores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico.</p>	<p>Durante el taller, el proveedor, entregará el material didáctico del mismo, de la forma que lo estipule el contrato, para cada persona participante, así como una copia para el área que administra el contrato.</p> <p>El último día que se imparta el taller, el proveedor entregará los reconocimientos para cada persona asistente, tomando en cuenta que se cumpla con el siguiente criterio:</p> <p>100% de asistencia al taller.</p> <p>En un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al término de cada taller, el proveedor entregará un informe de evaluación del proceso de capacitación que deberá contener: informe global de resultados por participante, fotografías, listas de asistencia y copias de las constancias de reconocimiento entregadas a las y los participantes.</p>	<p>80 participantes, se integrarán en un grupo, durante 5 días hábiles de 8 horas los primeros tres días, 10 horas el cuarto día y 6 horas el último día.</p>	<p>Durante el mes de octubre.</p>	<p>50%</p>
<p>Promoción 2 de profesionalización de</p>	<p>En un plazo no mayor a 4 días hábiles siguientes al</p>	<p>40 personas capacitadoras</p>	<p>Durante el mes de noviembre</p>	<p>50%</p>

2 A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000045

ACTA DE ADJUDICACIÓN

<p>instructoras e instructores para capacitar en derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, basado en el estándar de competencia EC0308, capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, nivel básico".</p>	<p>término del taller, el proveedor deberá entregar un informe global de resultados de 40 participantes, el cual deberá contener: evaluaciones iniciales y finales, informes de evaluación de competencias, listas de asistencia, fotografías y copias de constancias de participación.</p>	<p>realizarán un ejercicio práctico en la Delegación de su suscripción, que deberá ser evaluado por la empresa capacitadora, de conformidad al estándar de competencia EC0308.</p>		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

El monto adjudicado es por la cantidad de \$245,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes del impuesto al valor agregado.

Quinto.- Se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 9 de octubre de 2015, en la División de Contratos, sito en la calle Durango número 201, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

La prestación del servicio inicia el 28 de septiembre de 2015 y termina el 30 de noviembre de 2015.

Sexto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación técnica	Lic. Miriam Uribe Arizmendi, Titular de la División de Cultura Institucional de Igualdad, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000044

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las catorce horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N214-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por la empresa:

Talenthum México. Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social, S.C.

Renée Vázquez Molina

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Jorge Albarrán Domínguez

Representante de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género.

Aurelio Franza G.

Las firmas que anteceden corresponden al acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N214-2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

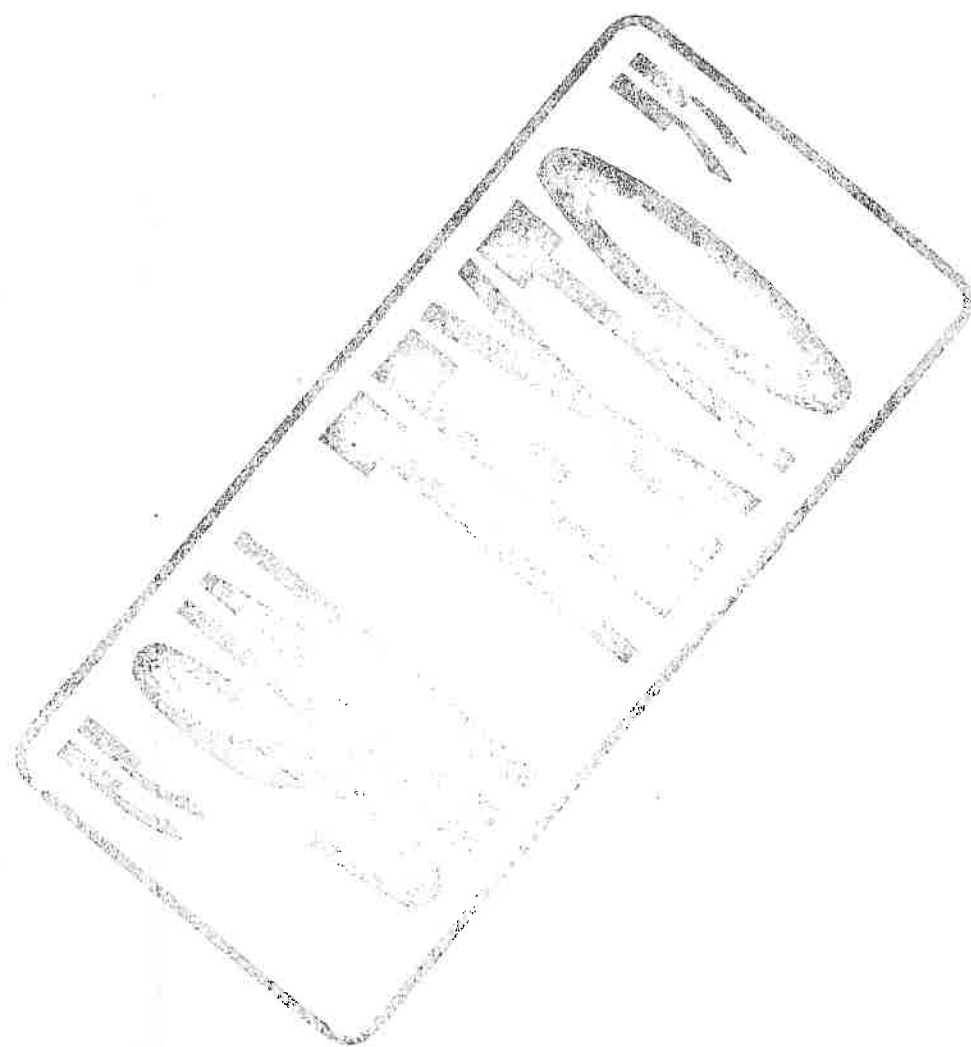
Contrato Número
P5M1053

ANEXO 4

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

DIVISION DE SERVICIOS
15/05/2015

